



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL GOLFO

Página 1 de 8

CONTRATO DE SERVICIO NÚMERO CERO SIETE GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (07-2023).

En el municipio de San José del Golfo del Departamento de Guatemala, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés, Nosotros: **JOSÉ ROCAEL CHAMALÉ ENRÍQUEZ**, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, se identifica con Documento Personal de Identificación DPI número dos mil quinientos ochenta y seis espacio treinta y dos mil quinientos treinta y cuatro espacio cero ciento uno (2586 32534 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP, quien actúa en calidad de ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GOLFO como lo acredita con la certificación del Acta número cero tres guion dos mil veinte (03-2020), de fecha quince de enero del año dos mil veinte (15/01/2020) extendida por la Secretaria Municipal del Municipio de San José del Golfo y suscrita en el Libro de Actas Ordinaria y Extraordinarias del Consejo Municipal de San José del Golfo. También manifiesta que el número de registro ante la Contraloría General de Cuentas denominada como Cuentadancia es el Numero T3-1-4, quien en el transcurso de la presente se podrá denominar "LA MUNICIPALIDAD" por la otra parte **JASSON EMANUEL ALLEN DE LEÓN**, de cincuenta y dos años de edad, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- Un mil ochocientos cincuenta y siete espacio ochenta y dos mil setecientos cuarenta y cuatro espacio un mil ochocientos uno (1857 82744 1801), extendido por el Registro Nacional de Las Personas -RENAP-, estado civil soltero, profesión constructor con domicilio en cuarta calle lote ciento cincuenta y ocho sector dos, colonia Villas de San Pedro, San Pedro Ayampuc, Guatemala (4ª. Calle lote 158 sector 2, Colonia Villas de San Pedro, San Pedro Ayampuc, Guatemala), quien actúa en calidad de propietario de la entidad **CONSTRUCTORA HERALL**, se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo el número de registro cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y nueve (459839), folio ochocientos once (811), del Libro cuatrocientos veintiuno (421) de Empresas Mercantiles, emitida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala, C.A., en la fecha dieciséis de febrero de dos mil veintitrés (16/02/2023); señala como lugar para recibir notificaciones la siguiente dirección: cuarta calle lote ciento cincuenta y ocho sector dos, colonia Villas de San Pedro, San Pedro Ayampuc, Guatemala (4ª. Calle lote 158 sector 2, Colonia Villas de San Pedro, San Pedro

1a. Av. 2-05 Zona 1, San José del Golfo, Guatemala, C. A.
Teléfonos: 6641-6225 / 6641- 6068 / 6641-6215
E-mail: munisanjosesecretaria@hotmail.com

CONSTRUCTORA HERALL
4ta. Calle Lt. 158 Sector 2
Col. Villas de San Pedro
San Pedro Ayampuc
Tel.: 5056-8840



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL GOLFO

Página 2 de 8

Ayampuc, Guatemala). Quien ejecutará el servicio, objeto del presente contrato; LA AFIANZADORA: Es la institución que expida las fianzas o garantías; EL SUPERVISOR; Es el supervisor contratado por la Municipalidad de San José del Golfo”, quien realiza la supervisión de la ejecución del servicio. Aseguramos los comparecientes estar en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y ser de las generales antes consignadas y siendo las representaciones que se ejercitan suficientes de conformidad con la ley suscribimos la presente **Contratación Denominada “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GENERADORES Y SISTEMAS DE AGUA POTABLE PARA POZOS MECÁNICOS, NACIMIENTOS DE AGUA Y POZOS ARTESANALES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GOLFO”**, Identificado con el Número de Operación de Guatecompras diecinueve millones doscientos diecinueve mil novecientos tres (NOG 19219903) el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL:** Los recursos destinados a la contratación denominada **“REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GENERADORES Y SISTEMAS DE AGUA POTABLE PARA POZOS MECÁNICOS, NACIMIENTOS DE AGUA Y POZOS ARTESANALES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GOLFO”**, conforme a las normas procedimientos internos que rigen A LA MUNICIPALIDAD. El presente contrato se suscribe con fundamento en el decreto doce guion dos mil dos (12-2002) Código Municipal y el Decreto número cuarenta y siete guion noventa y dos (47-92) Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto que EL CONTRATISTA, cumpla con la contratación de **“REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GENERADORES Y SISTEMAS DE AGUA POTABLE PARA POZOS MECÁNICOS, NACIMIENTOS DE AGUA Y POZOS ARTESANALES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GOLFO”**, por lo que JASSON EMANUEL ALLEN DE LEÓN propietario de la empresa denominada **“CONSTRUCTORA HERALL”** declara que él y su representada han inspeccionado el lugar en donde se llevará a cabo el mismo, en consecuencia, conoce su localización y conformación del mismo, por lo que EL CONTRATISTA, se obliga ante LA MUNICIPALIDAD a ejecutar con estricto apego a los documentos antes relacionados con la contratación denominada **“REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GENERADORES Y SISTEMAS DE AGUA POTABLE PARA POZOS MECÁNICOS, NACIMIENTOS DE AGUA Y POZOS ARTESANALES EN EL**

1a. Av. 2-05 Zona 1, San José del Golfo, Guatemala, C. A.

Teléfonos: 6641-6225 / 6641- 6068 / 6641-6215

E-mail: munisanjosesecretaria@hotmail.com



CONSTRUCTORA HERALL
41a. Calle
Col. Villas de
San Pedro Ayampuc
Tel.: 5056-8846



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL GOLFO

Página 3 de 8

San José

MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GOLFO", EL CONTRATISTA, no podrá subcontratar la ejecución del mismo, sin la previa y formal aprobación escrita de LA MUNICIPALIDAD, en cuyo caso, LA MUNICIPALIDAD no asume ninguna responsabilidad con el subcontratista, ni con el personal que éste utilice en la ejecución del mismo. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE QUETZALES (Q. 4,585,697.00)**, valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA-. El precio antes citado es fijo e invariable, por lo que el contratista no tendrá derecho a otros beneficios, pagos subsidio, sobre costos o compensaciones que no estén expresamente estipulados en este contrato, cuyos valores y plazo del mismo corresponda, se hará contar expresamente en dicho documento. En caso exista aprobación, se deberán ampliar las fianzas o garantías respectivas. Estos documentos formaran parte integral del contrato. **FORMA DE PAGO:** El precio referido será pagado por LA MUNICIPALIDAD a EL CONTRATISTA de acuerdo a la ejecución; el pago se hará efectivo durante los cinco (5) días siguientes de la presentación de la factura electrónica que incluya los documentos de soporte. LA MUNICIPALIDAD recibirá la póliza de los seguros de caución, de cumplimiento del contrato, calidad y/o funcionamiento y de saldos deudores que más adelante se indica, e informe favorable del supervisor, en el que se indiquen que el contratista cumplió con todas sus obligaciones contractuales y ejecutó los trabajos a su entera satisfacción, para efectuar el pago, será necesario que EL CONTRATISTA entregue la factura electrónica respectiva, que incluya el Impuesto al Valor Agregado –IVA-. Los pagos los efectuará LA MUNICIPALIDAD en sus oficinas, cuya ubicación declara conocer EL CONTRATISTA, estos pagos serán en quetzales, moneda de curso legal en Guatemala. Los renglones en los que se invertirán los recursos financieros se desglosan de la siguiente forma:

Los renglones a ejecutarse son:

No.	Descripción del Renglón	Unidad de Medida	Cantidad de trabajo	Costo Unitario	Costo Total
1	Revisión, mantenimiento y reparación de generadores en pozos mecánicos	Unidad	4.00	Q. 96,800.00	Q. 387,200.00
2	Suministro de tubería de 4" HG	m	222.00	Q. 387.00	Q. 85,914.00

1a. Av. 2-05 Zona 1, San José del Golfo, Guatemala, C. A.
 Teléfonos: 6641-6225 / 6641- 6068 / 6641-6215
 E-mail: munisanjosesecretaria@hotmail.com

CONSTRUCTORA HERALI
 4ta. Calle Lt. 158 Sra.
 Col. Villas de San Pedro Ayampur,
 San Pedro Ayampur,
 Tel.: 5056-8840



3	Instalación de tubería de 4" HG en pozo mecánico	m	222.00	Q. 264.00	Q. 58,608.00
4	Mantenimiento de transformadores eléctricos	Unidad	3.00	Q. 21,950.00	Q. 65,850.00
5	Suministro de cable de 2"	Pies	760.00	Q. 84.00	Q. 63,840.00
6	Instalación de cable de 2"	Pies	760.00	Q. 56.00	Q. 42,560.00
7	Revisión y mantenimiento de sistemas de bombeo	Unidad	3.00	Q. 13,000.00	Q. 39,000.00
8	Revisión y mantenimiento de bomba sumergible (pozos artesanales)	Unidad	2.00	Q. 11,250.00	Q. 22,500.00
9	Revisión y mantenimiento de bomba centrífuga de 20 Hp	Unidad	1.00	Q. 19,350.00	Q. 19,350.00
10	Revisión y mantenimiento de bomba centrífuga de 10 Hp	Unidad	1.00	Q. 17,750.00	Q. 17,750.00
11	Revisión y mantenimiento de bomba sumergible de 15 Hp	Unidad	1.00	Q. 18,400.00	Q. 18,400.00
12	Revisión y mantenimiento de bomba sumergible de 4 Hp	Unidad	1.00	Q. 10,650.00	Q. 10,650.00
13	Revisión y mantenimiento de bomba sumergible de 5 Hp	Unidad	1.00	Q. 11,325.00	Q. 11,325.00
14	Revisión, mantenimiento de acometidas eléctricas de sistemas de agua 480 voltios	Unidad	4.00	Q. 24,050.00	Q. 96,200.00
15	Revisión, mantenimiento de acometidas eléctricas de sistemas de agua 220 voltios	Unidad	2.00	Q. 22,625.00	Q. 45,250.00
16	Extracción e instalación del equipo (bomba y motor)	Unidad	15.00	Q. 32,250.00	Q. 483,750.00
17	Revisión y mantenimiento de bomba y motor sumergible	Unidad	15.00	Q. 21,150.00	Q. 317,250.00
18	Revisión e instalación de mandos eléctricos para funcionamiento de pozo mecánico	Unidad	15.00	Q. 21,380.00	Q. 320,700.00
19	Revisión e instalación de mandos eléctricos para funcionamiento de pozo artesanal	Unidad	1.00	Q. 19,890.00	Q. 19,890.00
20	Revisión e instalación de mandos eléctricos para funcionamiento de nacimientos de agua	Unidad	2.00	Q. 18,000.00	Q. 36,000.00
21	Limpieza de pozo con cepillo y cubeteado.	Unidad	15.00	Q. 41,500.00	Q. 622,500.00
22	Suministro de materiales eléctricos (variadores de frecuencia más accesorios)	Unidad	15.00	Q. 28,000.00	Q. 420,000.00
23	Instalación de variadores de frecuencia	Unidad	15.00	Q. 18,800.00	Q. 282,000.00
24	Revisión y mantenimiento de paneles eléctricos de control del equipo pozos mecánicos	Unidad	15.00	Q. 12,500.00	Q. 187,500.00
25	Revisión y mantenimiento de paneles eléctricos de control del equipo pozo artesanal	Unidad	2.00	Q. 8,100.00	Q. 16,200.00
26	Revisión y mantenimiento de paneles eléctricos de control del equipo nacimientos de agua	Unidad	2.00	Q. 7,100.00	Q. 14,200.00
27	Revisión y mantenimiento de sistemas de protección de equipo y tableros eléctricos contra descargas electro-atmosféricas pozo mecánico	Unidad	15.00	Q. 13,150.00	Q. 197,250.00
28	Revisión y mantenimiento de sistemas de protección de equipo y tableros eléctricos contra descargas electro-atmosféricas pozo artesanal	Unidad	2.00	Q. 12,050.00	Q. 24,100.00
29	Revisión y mantenimiento de sistemas de protección de equipo y tableros eléctricos contra descargas electro-atmosféricas nacimiento de agua	Unidad	2.00	Q. 10,980.00	Q. 21,960.00
30	Revisión y mantenimiento de sistemas hidroneumáticos.	Unidad	1.00	Q. 18,500.00	Q. 18,500.00
31	Pruebas de aforo	Unidad	15.00	Q. 41,300.00	Q. 619,500.00
				Total	Q. 4,585,697.00

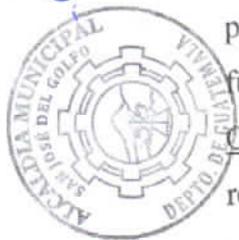


MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL GOLFO

Página 5 de 8

Foral

CUARTA: PLAZO: EL CONTRATISTA se obliga entregar totalmente y a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD, los trabajos contratados dentro de un plazo de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la aprobación del presente contrato. EL CONTRATISTA deberá concluir los trabajos dentro del plazo estipulado, quedando expresamente establecido que LA MUNICIPALIDAD no reconocerá ninguna prórroga del plazo para la terminación del servicio, salvo que este plazo se ampliara por caso fortuito o fuerza mayor por causas imputables a LA MUNICIPALIDAD. **QUINTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.** Se obliga a) Realizar el mantenimiento y reparación de generadores y sistemas de agua potable de pozos mecánicos, artesanales y nacimientos de agua, a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD, ajustándose estrictamente a este contrato y a los documentos que forman parte del mismo. b) A aceptar la supervisión sobre los trabajos a realizarse c) Acatar instrucciones, indicaciones y recomendaciones que le formule por escrito el supervisor municipal. d) Contratar por lo menos el ochenta por ciento (80%) de mano de obra no calificada de trabajadores del municipio de San José del Golfo; para la realización del servicio de reparación de los pozos; siempre y cuando los mismos cumplan con los requisitos exigidos por la ley y los precios sean igual al del mercado, lo que se busca es hacer eficiente la calidad del gasto y hacer productivo nuestro comercio. e) EL CONTRATISTA será responsable directo de los daños y perjuicios que causen a terceros sus empleados o agentes durante la ejecución de los trabajos, LA MUNICIPALIDAD no tendrá responsabilidad alguna al respecto; f) Promover o concurrir a las reuniones de trabajo a las que fueren citadas y cumplir con las instrucciones y recomendaciones formuladas por el supervisor y LA MUNICIPALIDAD. **SEXTA: SEGUROS DE CAUCIÓN A) DE CUMPLIMIENTO:** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de LA MUNICIPALIDAD un seguro que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere por este instrumento, el cual deberá cubrir el diez por ciento del monto total del contrato, cuya póliza deberá entregarse a LA MUNICIPALIDAD dentro del plazo de cinco días contados a partir de la fecha de suscripción de este contrato, la que deberá permanecer vigente hasta que LA MUNICIPALIDAD compruebe que todas las obligaciones contractuales han sido cumplidas. LA MUNICIPALIDAD ejecutará el seguro de caución de cumplimiento en cualesquiera de los casos siguientes: a) En caso de evidente negligencia de EL CONTRATISTA en mantenimiento y reparación de generadores y sistemas de agua potable



CONSTRUCTORA HERALL
4ta. Calle Lt. 158 Sect.
Col. Villas de San José
San Pedro Ayamput
Tel.: 5056-8840

1a. Av. 2-05 Zona 1, San José del Golfo, Guatemala, C. A.
Teléfonos: 6641-6225 / 6641- 6068 / 6641-6215
E-mail: munisanjosesecretaria@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL GOLFO

Página 6 de 8

para pozos mecánicos, artesanales y nacimientos de agua, B) DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO: Esta garantía cubrirá el quince por ciento del valor original del contrato y deberá ser constituida mediante seguro de caución cuya póliza será entregada a LA MUNICIPALIDAD simultáneamente con la de saldos deudores, Estará vigente durante el período de dieciocho meses contados a partir de la fecha de recepción del servicio. D) DE SALDOS DEUDORES: Este seguro garantizará el pago de cualquier saldo deudor que pudiere resultar a favor de LA MUNICIPALIDAD o de terceros por el cinco por ciento del valor original del presente contrato. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. E) EJECUCION DE LOS SEGUROS DE CAUCIÓN: LA MUNICIPALIDAD ejecutará los seguros a que se refiere la presente cláusula con base en el informe que rinda el supervisor o LA MUNICIPALIDAD, documento que EL CONTRATISTA acepta como suficiente para que la afianzadora haga efectivo el seguro que corresponda. De dicho informe LA MUNICIPALIDAD dará audiencia a la afianzadora y AL CONTRATISTA por el plazo de diez días para que acompañen las pruebas y documentación necesaria expresen lo que estimen pertinente, efectuando lo cual o vencida la audiencia sin que se presente ninguna exposición, LA MUNICIPALIDAD, si fuere procedente, ordenará sin más trámite el requerimiento y la afianzadora deberá efectuar el pago dentro del plazo de diez días contado a partir de la fecha en que se ordenó el requerimiento. La afianzadora deberá hacer contar en la póliza que emita, que acepta las condiciones de esta cláusula. **SÉPTIMA: SUPERVISION DEL SERVICIO.** A) SUPERVISIÓN: Los trabajos a realizarse serán supervisadas por el supervisor contratado por LA MUNICIPALIDAD y nombrado según acuerdo municipal ciento ochenta y cuatro guion dos mil quince (184-2015), el supervisor tendrá carácter de autoridad ante EL CONTRATISTA. B) RECEPCIÓN: Cuando los trabajos estén terminados en su totalidad, EL CONTRATISTA deberá presentar la garantía de saldos deudores y deberá dar aviso por escrito al supervisor, de la conclusión del servicio y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. **OCTAVA: SANCIONES:** En caso EL CONTRATISTA no cumpla con entregar los trabajos contratados dentro del plazo estipulado, será sancionado por LA MUNICIPALIDAD; Si EL CONTRATISTA contraviene total o parcialmente las especificaciones del contrato en perjuicio de LA MUNICIPALIDAD, variando la calidad, cantidad, omitiendo bienes o materiales, será sancionado con una multa del cien por ciento del valor que representa la parte afectada de la negociación. **NOVENA: PROHIBICIONES:**

1a. Av. 2-05 Zona 1, San José del Golfo, Guatemala, C. A.
Teléfonos: 6641-6225 / 6641- 6068 / 6641-6215
E-mail: munisanjosesecretaria@hotmail.com

CONSTRUCTORA HERALD
4ta. Calle L. 158 Sect. 7
Col. Villas de San Pedro Ayampuz
San Pedro Ayampuz
Tel.: 5056-8887





MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL GOLFO

Página 7 de 8

A EL CONTRATISTA le queda prohibido ceder, transferir, enajenar o negociar total o parcialmente, en cualquier forma, los derechos y obligaciones objeto de este contrato, sin la previa autorización por escrito de LA MUNICIPALIDAD, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento, como consecuencia de los trabajos que realiza. **DÉCIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD puede dar por terminado el presente contrato, en forma unilateral, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin ninguna responsabilidad de su parte, en los casos siguientes: a) En caso de evidente negligencia de EL CONTRATISTA en la prestación de los trabajos contratados o por la negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; b) Si se le embargare A EL CONTRATISTA sumas que debieran pagarse por los trabajos realizados siempre que le impida cumplir con sus obligaciones; c) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; d) Por vencimiento del plazo; e) SI EL CONTRATISTA no presenta los seguros de caución a que está obligado conforme al presente contrato; f) Por convenir a los intereses de LA MUNICIPALIDAD o por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS:** A) Los otorgantes convienen expresamente en que cualesquiera diferencias o reclamos que surgiere entre las partes derivadas de este contrato, serán resueltas directamente por LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se resolverán conforme el Código Procesal Civil y mercantil, dándole al presente instrumento legal el carácter de título ejecutivo. Los comparecientes expresamos que nos sometemos a las leyes de la República de Guatemala y para ese efecto EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que LA MUNICIPALIDAD elija y señala como lugar para recibir notificaciones la dirección indicada en la introducción del presente contrato, en donde se tendrá por bien hechas las notificaciones que se efectúen en ese lugar, mientras no sea señalado otro por escrito y haya sido notificado a LA MUNICIPALIDAD. **DÉCIMA SEGUNDA: IMPUESTO Y RETENCIONES:** Queda entendido que cada pago que se le haga A EL CONTRATISTA estará afecto al pago de las obligaciones físicas y tributarias que regulen las leyes vigentes del país. **DÉCIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL DELITO DE COHECHO:** Yo el contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III Título XIII del Decreto Diecisiete guión Setenta y Tres (17-73) del Congreso de la República, Código

1a. Av. 2-05 Zona 1, San José del Golfo, Guatemala, C. A.

Teléfonos: 6641-6225 / 6641- 6068 / 6641-6215

E-mail: munisanjosesecretaria@hotmail.com

CONSTRUCTORA HERAL
4ta. Calle Li. 15R Sac.
Col. Villas de San
San Pedro Ayampur
Tel.: 5056-8840

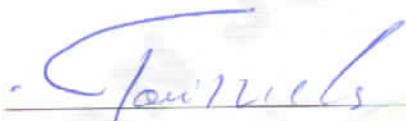




MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL GOLFO

Página 8 de 8

Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. En fe de lo expuesto y después de darle integra lectura a todo lo escrito y quedar enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos. -


José Rocaél Chamalé Enríquez
Alcalde Municipal
Municipalidad de San José del Golfo


Jasson Emanuel Allen De León
Propietario
Constructora Herall




CONSTRUCTORA HERALL
4ta. Calle Lt. 15ª Sect. 2
Col. Villas de San Pedro
San Pedro Ayampulchil
Tel.: 5056-8841

GUATEMALA